



**Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del  
19 de marzo de 2010  
Número ACT/CI/19/03/10**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 10:30 horas del día 19 de marzo de 2010, en la sala de juntas de las oficinas que ocupa la Unidad de Enlace de la Secretaría de Educación Pública (SEP), ubicadas en Arcos de Belén número 79, Planta Baja, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, con motivo de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información, se reunieron los siguientes asistentes: -----

**Miembros del Comité de Información.**-----

Lic. Adi Loza Barrera, Secretaria Técnica. -----  
Mtro. Edgar Octavio Ibarra Morales, Director General de Personal y suplente del Oficial Mayor.-----  
C.P. Pedro Troncoso Sánchez, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública y suplente del Titular Órgano Interno de Control en la SEP.-----

Como asunto previo al desarrollo de la sesión, la Secretaria Técnica pidió a los miembros del Comité el uso de la palabra con el objeto de dar a conocer la decisión del Dr. Juan Alfonso Mejía López Titular de la Unidad de Enlace, de nombrar como su suplente al Lic. Miguel Salcedo Hernández, Coordinador General de Atención Ciudadana.-----

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**-----

**I. Aprobación de la Orden del Día.**-----

1. Habiendo quórum suficiente, la Secretaria Técnica sometió a consideración de los presentes el siguiente Orden del Día: -----

**II. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Información.**-----

I. Aprobación del orden del día.-----

II. Asuntos que se someten a consideración del Comité de Información:-----

**A.- SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**-----

1.- Solicitud folio 0001100026210, turnada a la Oficina del C. Secretario, en la cual se requirió la siguiente información: "recibo del pago de nomina de la quincena contemplada del primero de enero al quince del mismo del año en curso del c. secretario de educacion publica alonso Lujambio" (sic). Al respecto, la citada unidad administrativa solicita al Comité de Información la clasificación de confidencial de lo eliminado en la versión pública que se hará entrega, a saber filiación, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social y número de cuenta bancaria personal, con fundamento en los artículos 18, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPIG), en relación con el 3, fracción II, del citado ordenamiento. -----

2.- Solicitud folio 0001100036610, turnada a la Dirección General de Personal, en la cual se requirió la siguiente información: "Solicito una copia de cada Pliego General de Demandas que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ha entregado a la Secretaría de Educación Pública desde el año 1989 al año 2010. Es decir, requiero una copia de cada uno de los últimos 22 pliegos de demandas anuales que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ha entregado a la Secretaría de Educación Pública..." (sic). Al respecto, la citada unidad administrativa manifestó que: "...De conformidad con el Lineamiento Vigésimoprimer de los "Lineamientos Generales para la Organización y la Conservación de los Archivos de las Dependencias Entidades de la Administración Pública Federal" emitidos por la Secretaría de Gobernación, donde establece que los inventarios de

MSH  
D

## CI. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



baja documental deberán conservarse por un plazo de cinco años, y después de realizar una búsqueda en los archivos documentales que obran en la Dirección General de Personal, adjunto remito en archivo electrónico la información solicitada de los años 2005 al 2009, cabe precisar que lo correspondiente al presente año se encuentra en la mesa de negociación entre la autoridades de la SEP y el SNTE, por lo que ha sido clasificada como reservada, con fundamento en el art. 14 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el vigésimo noveno Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal." (sic), por tanto, solicita al Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la información respecto de los años 1989 a 2004; y la confirmación de la clasificación como reservada respecto al 2010, con fundamento en el artículo 14, fracción VI, de la LFTAIPG y el Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que el proceso deliberativo no ha concluido. Se fija como plazo de reserva el de 1 año, salvo que con anterioridad desaparezcan las causas que dieron origen a la clasificación.-----

3.- Solicitud folio 0001100062910, turnada a la Oficina del C. Secretario y a la Dirección General de personal, en la cual se requirió la siguiente información: "Solicito los nombres de los ex secretarios y ex subsecretarios de esta secretaría que reciben pensiones en la actualidad. Incluir el monto de la pensión, desde cuándo la reciben y si es posible, cuántos años laboraron los beneficiarios en la secretaría. En caso de que algún familiar reciba la pensión, incluir el nombre de éste y su relación con el ex funcionario. Gracias. Anexo un archivo formato pdf para ejemplificar mi solicitud. Es un recurso de revisión que incluye una lista de ex secretarios de la Defensa (o sus familias) que percibían pensiones en 2005. (Ver pag. 2).Incluyo el vínculo en Internet: [http://www.issfam.gob.mx/archivos/transparencia/info\\_adicional/recurso\\_revision.pdf](http://www.issfam.gob.mx/archivos/transparencia/info_adicional/recurso_revision.pdf)". (sic). Después de realizada una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Personal y en la Oficina del C. Secretario, no se localizó la información solicitada, por tanto solicitan al Comité de Información la confirmación de la inexistencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento.-----

4.- Solicitud folio 0001100064910, turnada a Oficina del C. Secretario, en la cual se requiere la siguiente información: "Solicito de la manera mas atenta.1. Copia Certificada, de la Celula Profesional, Grado Académico de Maestro, del Sr. Alonso Jose Ricardo Lujambio Irazabal. Titular del Despacho. Secretaria de Educación Pública. 2. Copia Certificada, del Título Profesional, Grado Académico de Maestro, Del Sr. Alonso Jose Ricardo Lujambio Irazabal. Titular del Despacho. Secretaria de Educación Pública .Sr. Alonso Jose Ricardo Lujambio Irazabal. Secretario del Despacho. Secretaria de Educación Pública." (sic) En respuesta, la citada unidad administrativa, manifestó que pondrá a disposición del particular las copias certificadas, previo pago de los derechos correspondientes, de la cédula profesional, título de licenciatura y maestría. Asimismo, indicó que respecto a la cédula profesional del grado académico de Maestro del C. Secretario, es inexistente, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, por tanto solicita al Comité de Información, la confirmación de la inexistencia.-----

5.- Solicitud de acceso a datos personales folio 0001100060710, turnada a la Subsecretaría de Educación Superior, Dirección General de Educación Superior Universitaria y Subsecretaría de Educación Básica, en la que se requirió la siguiente información: "beca Otorgada a Ricardo Araiza Sepulveda en 1964, Durante la administración del Presidente Adolfo Lopez Mateos, si existió y el numero de la misma, y si se hizo efectiva. Primer Grado escuela primadria Club De Leones #4 Mixocac, col Molino de Rosas Deleg. Alvaro Obregon, Mexico, D.F." (sic). Al respecto, después de realizada una búsqueda exhaustiva en las citadas unidades administrativas, solicitan la confirmación de la inexistencia de lo requerido, con fundamento en los artículos 24 de la LFTAIPG y 78 de su Reglamento.-----

6.- Solicitud de acceso folio 0001100026410, turnada a la oficina del C. Secretario, en la que se requirió la siguiente información: "solicito documento que esta en poder del Mtro. Alonso Lujambio, secretario de la sep con fecha 11 de noviembre de 2009. documento que corresponde a la sec. General No. 126 ambos ingresados por las Sras. Clementina Silvia Vera Mendoza, Carmen Perez Mendoza, quienes firman como presidentas de las mesas directivas de ambos turnos, tambien solicito copias de las actas constitutivas del ciclo escolar 2009-2010 de las mesas directivas de ambos turnos de la misma sec. No 126. Documento en el que las personas firmantes Clementina Silvia Vera Mendoza y Maria del Carmen Perez Hernandez solicitan el desalojo del plantel Esc. Sec. No. 126 Ubicada en la calle Ricardo Flores Magon, Pueblo Santiago Zapotitlan, Delegacion, Tlahuac." (sic). Al respecto, la citada unidad administrativa solicita al Comité de Información, confirmar de la versión pública que se hará entrega, la información confidencial eliminada, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II, de la LFTAIPG, toda vez que se trata de datos personales.-----

7.- Solicitudes de acceso folios 0001100047710 y 0001100048910, en las cuales se requirió, respectivamente: "CONSULTAR EN EL ( IFAI ), CONSULTA AL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, CUANTOS CONVENIOS A CELEBRADO DEL AÑO 2000 A LA FECHA CON EL ( ILCE ), ALONSO LUJAMBIO. CUANTO DINERO SE LE A TRASFERIDO CON MOTIVO DE CADA UNO DE ESOS CONVENIOS?, QUE RECIBE LA SECRETARIA A CAMBIO DE CADA UNA DE ESTAS TRASFERENCIAS?, CUANTO LE ENTREGA AL GOBIERNO FEDERAL AL ( ILCE ),? PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL 2000 A LA FECHA. CUANTOS DIRECTORES GENERALES A TENIDO EL ( ILCE ), DESDE SU CREACIÓN A LA FECHA, CUANTOS HAN SIDO MEXICANOS Y CUANTOS EXTRANJEROS, FAVOR DE MANDAR UNA COPIA DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ( ILCE ) Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS. QUIEN AUTORIZA LA ESTRUCTURA DEL ( ILCE )? CUALES SON LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ( ILCE ). FAVOR DE MANDAR UNA COPIA ELECTRONICA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SEP Y EL ( ILCE ) DEL 2000 AL 201." En archivo adjunto señaló: CONSULTAR EN EL ( IFAI ) CONSULTA AL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, CUANTOS CONVENIOS A CELEBRADO DEL AÑO 2000 A LA FECHA CON EL ( ILCE ), ALONSO LUJAMBIO . CUANTO DINERO SE LE A TRASFERIDO CON MOTIVO DE CADA UNO DE ESOS CONVENIOS?, QUE RECIBE LA SECRETARIA A CAMBIO DE CADA UNA DE ESTAS TRASFERENCIAS?, CUANTO LE ENTREGA AL GOBIERNO FEDERAL AL ( ILCE ),? PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL 2000 A LA FECHA. CUANTOS DIRECTORES

## CI. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



GENERALES A TENIDO EL ( ILCE ), DESDE SU CREACIÓN A LA FECHA, CUANTOS HAN SIDO MEXICANOS Y CUANTOS EXTRANJEROS, FAVOR DE MANDAR UNA COPIA DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ( ILCE ) Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS. QUIEN AUTORIZA LA ESTRUCTURA DEL ( ILCE )? CUALES SON LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ( ILCE ) FAVOR DE MANDAR UNA COPIA ELECTRONICA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SEP Y EL ( ILCE ) DEL 2000 AL 2010." (sic)

"CUANTOS CONVENIOS HA CELEBRADO DEL AÑO 2000 A LA FECHA LA SEP CON EL ILCE? CUANTO DINERO SE LE HA TRANSFERIDO CON MOTIVO DE CADA UNO DE ESOS CONVENIOS, QUE RECIBE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A CAMBIO DE CADA UNA DE ESTAS TRASFERENCIAS?, CUANTO LE FUE ENTREGADO AL GOBIERNO FEDERAL AL ILCE PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL 2000 A LA FECHA. CUANTOS DIRECTORES GENERALES HA TENIDO EL ( ILCE ), DESDE SU CREACIÓN A LA FECHA, CUANTOS HAN SIDO MEXICANOS Y CUANTOS EXTRANJEROS, FAVOR DE MANDAR UNA COPIA DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ( ILCE ) Y DE LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN CELEBRADOS HASTA LA FECHA. QUIEN AUTORIZA LA ESTRUCTURA DEL ( ILCE )? CUALES SON LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ( ILCE ) FAVOR DE MANDAR UNA COPIA ELECTRONICA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SEP Y EL ( ILCE ) DEL 2000 AL 2010. CONSULTAR EN EL ( IFAI ) CUANTOS CONVENIOS HA CELEBRADO DEL AÑO 2000 A LA FECHA LA SEP CON EL ILCE? CUANTO DINERO SE LE HA TRANSFERIDO CON MOTIVO DE CADA UNO DE ESOS CONVENIOS, QUE RECIBE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, A CAMBIO DE CADA UNA DE ESTAS TRASFERENCIAS?, CUANTO LE FUE ENTREGADO AL GOBIERNO FEDERAL AL ILCE PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL 2000 A LA FECHA. CUANTOS DIRECTORES GENERALES HA TENIDO EL ( ILCE ), DESDE SU CREACIÓN A LA FECHA, CUANTOS HAN SIDO MEXICANOS Y CUANTOS EXTRANJEROS, FAVOR DE MANDAR UNA COPIA DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ( ILCE ) Y DE LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN CELEBRADOS HASTA LA FECHA QUIEN AUTORIZA LA ESTRUCTURA DEL ( ILCE )? CUALES SON LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ( ILCE ) FAVOR DE MANDAR UNA COPIA ELECTRONICA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SEP Y EL ( ILCE ) DEL 2000 AL 2010." (sic)

Al respecto, la oficina del C. Secretario solicita al Comité de Información la confirmación de la clasificación como confidencial de los datos personales eliminados de la versión pública que se hará entrega, con fundamento en el artículo 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II, de la LFTAIPG.

### B.- RECURSOS DE REVISIÓN.

1. En relación al recurso de revisión número 5450/09, derivado de la solicitud de folio número 0001100367209, en la que cual se requirió: "ANEXO ARCHIVO QUE ME ENTREGÓ LA SEP EN LA CUAL DETALLA MONTO ENTREGADO AL SNTE POR CONCEPTO DE CUOTAS, REQUIERO ME INDIQUEN EL NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN A LOS QUE SE LES DESCUENTA CADA MES, LA CUOTA QUE LA SEP REFIERE ENTREGA AL SNTE POR ESE CONCEPTO. LA INFORMACIÓN LA REQUIERO ACTUALIZADA AL AÑO 2009." (sic). Únicamente respecto a los montos entregados por la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, al Sindicato de Nacional de Trabajadores de la Educación, de 2007 a 2008, años en que todavía se encontraba bajo la tutela en materia de transparencia de esta Secretaría, se realizó una búsqueda de la información respectiva en las unidades competentes, a saber, Dirección General de Personal y Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, con objeto de verificar si se contaba con información que pudiera satisfacer lo solicitado por la particular, y que hubiese sido generada al igual que en el 2006, es decir, con motivo de alguna solicitud, o en cumplimiento a algún recurso de revisión, sin embargo, dicha búsqueda no arrojó resultados favorables, y, por ende, la información de referencia es inexistente en los archivos de esta Dependencia, con fundamento en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, por tanto se solicita al Comité de Información, la confirmación de la inexistencia.

2. En relación al recurso de revisión número 5633/09, derivado de la solicitud folio número 0001100359909, en la cual se requirió:  
"a) Solicito copia de la nomina del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla del mes de marzo, esto es la primera y la segunda del año 2008, así como copia de la nomina de dicho plantel del mes de noviembre, esto es la primera y la segunda del año 2008; b) Solicito copia de la nomina del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla del mes de marzo, esto es la primera y la segunda del año 2009, así como copia de la nomina de dicho plantel del mes de julio y agosto, la primera y la segunda del año 2009; c) Solicito el horario del profesor Sorkin Álvarez Abraham, de enero a junio del año 2009 y el de agosto- diciembre 2009, quien actualmente trabaja en el Instituto Tecnológico de Tlalnepantla; d) Solicito copia de todas las convocatorias que se realizaron en la administración del Ingeniero Oscar Castellanos Hernández, como Director del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla, esto es a partir del 16 de febrero del año 2008 hasta el día de 21 de agosto del año 2009; e) Cuales fueron las plazas que se convocaron tanto docentes como administrativas, a que personas se les adjudico; f) Cuales fueron las personas que participaron en las convocatorias, que documentación presentaron; g) Cuales fueron los criterios tomados por dicha institución para la adjudicación de dichas plazas y a quienes; h) Todos los expedientes y/o documentos que se generaron en cuanto al procedimiento de la convocatoria y muy en especial la que se genero para el otorgamiento de la plaza docente que obtuvo Hortensia Casimiro Garfias así como la de María Guadalupe Ángeles Céspedes y de no existir convocatoria cual fue el criterio para que se le adjudique la plaza que ostentan y cual es esta; i) Copia del nombramiento de Emmanuel de León García, quien es hijo del secretario de la delegación sindical D-II-26 de dicho Tecnológico; j) Se generó una denuncia de personal docente que tiene actualmente título y cedula falsos, como el caso de Sorkin Álvarez Abraham así como Juana Patricia Vallejo Hernández, entre otros, solicito que me informe el estado procesal de dichas personas y si actualmente están otorgando clase frente a grupo y cual ha sido la intervención de dicho Tecnológico ante dicha situación; k) Se otorgo el cambio de



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



Adscripción de Tecnológico del profesor Jorge Varela Rodríguez, solicito copia del documento en donde se autoriza por parte del Director y del Sindicato para el cambio de adscripción al Tecnológico de Tehuacán Puebla y cuales fueron los motivos de dicho cambio; l)Se otorgo el permiso para que el profesor Miguel Ángel López Gutiérrez solicito dicho oficio y cual es el motivo para ello; m)Solicito el fundamento legal para otorgar el permiso de cuatro horas que utiliza el personal docente y no docente para llegar dos horas tarde o para salir dos horas temprano; n) Solicito copia de las tarjetas de control y asistencia de todo el personal no docente (administrativo) del mes de marzo del año 2008 así como copia de las tarjetas de control y asistencia del mes de abril del año 2009; o)Solicito copia de todos los dictámenes de promoción y/o todas las promociones de los jefes de Departamento, Directores, Subdirectores del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla, que se han realizado a partir del mes de febrero del año 2008 hasta agosto del año 2009; p)Copia de los dictámenes de promoción y/o todas las promociones de la Licenciada Carmen Fabiola Jiménez Govea." (sic). Al respecto, la unidad administrativa competente para atender la solicitud de referencia, Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGEST), manifestó que respecto al punto número a) de la solicitud, en aras de la transparencia la información se encontraba disponible en versión pública consistente en 650 copias simples, que incluye las nóminas del Sistema SIAPSEP del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla de los meses, quincenas y años solicitados, en la que únicamente se eliminará la información confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, de la LFTAIPG, en relación con el 3, fracción II, a saber, Registro Federal de Causantes, Clave Única de Registro de Población, percepciones y deducciones que se generen con motivo de la decisión libre y voluntaria de los empleados, como sería contratar seguros de vida, de gastos médicos mayores (potencialización) o de automóvil; percepciones que se hayan generado con motivo de una sentencia judicial, como sería el caso de la pensión alimenticia y aportaciones adicionales extraordinarias al Seguro de Separación Individualizado -criterio adoptado en la resolución del recurso de revisión 4751/07, Comisionada María Marván Laborde-; versión pública que se elaborará una vez que el particular realice el pago correspondiente, toda vez que la información la solicitó en copia simple (modalidad elegida en la solicitud de acceso a la información pública). Por tanto, solicita la confirmación de confidencialidad de lo eliminado en la versión pública a entregar.

C.- CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL PLENO DEL IFAI.

III. Asuntos Generales.

1. Se hace del conocimiento al Comité de Información, que con fecha 2 de marzo del año en curso, mediante la herramienta de comunicación del IFAI, dicho Instituto notificó los resultados de la evaluación correspondiente al segundo semestre de 2009.

2. En desahogo del punto II. A. 1., concerniente a la solicitud folio 0001100026210, turnada a la Oficina del C. Secretario, en la cual se requirió la siguiente información: "recibo del pago de nomina de la quincena contemplada del primero de enero al quince del mismo del año en curso del c. secretario de educacion publica alonso Lujambio" (sic). Al respecto, la citada unidad administrativa solicita al Comité de Información la clasificación de confidencial de lo eliminado en la versión pública que se hará entrega, a saber filiación, Clave Única de Registro de Población (CURP), número de seguridad social y número de cuenta bancaria personal, con fundamento en los artículos 18, fracción II, de la LFTAIPG, en relación con el 3, fracción II, del citado ordenamiento, adoptando el siguiente acuerdo:

<b>ACUERDO ACT/19/03/2010.1</b>	Se confirma la clasificación de confidencial de lo eliminado en la versión pública que se hará entrega, con fundamento en los artículos 18, fracción II, de la LFTAIPG, en relación con el 3, fracción II, del citado ordenamiento.
-------------------------------------	---

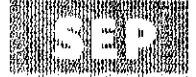
3. En desahogo del punto II. A. 2., concerniente a la solicitud folio 0001100036610, turnada a la Dirección General de Personal, en la cual se requirió la siguiente información: "Solicito una copia de cada Pliego General de Demandas que el Sindicato

Handwritten signatures and initials, including 'MSM' and a large signature.

CI. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Nacional de Trabajadores de la Educación ha entregado a la Secretaría de Educación Pública desde el año 1989 al año 2010. Es decir, requiero una copia de cada uno de los últimos 22 pliegos de demandas anuales que el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación ha entregado a la Secretaría de Educación Pública..." (sic). Al respecto, la citada unidad administrativa manifestó que: "...De conformidad con el Lineamiento Vigésimoprimeros de los "Lineamientos Generales para la Organización y la Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal" emitidos por la Secretaría de Gobernación, donde establece que los inventarios de baja documental deberán conservarse por un plazo de cinco años, y después de realizar una búsqueda en los archivos documentales que obran en la Dirección General de Personal, adjunto remito en archivo electrónico la información solicitada de los años 2005 al 2009, cabe precisar que lo correspondiente al presente año se encuentra en la mesa de negociación entre la autoridades de la SEP y el SNTE, por lo que ha sido clasificada como reservada, con fundamento en el art. 14 fracción VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y con el vigésimo noveno Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y entidades de la Administración Pública Federal." (sic), por tanto, solicita al Comité de Información la confirmación de la inexistencia de la información respecto de los años 1989 a 2004; y la confirmación de la clasificación como reservada respecto al 2010, con fundamento en el artículo 14, fracción VI, de la LFTAIPG y el Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que el proceso deliberativo no ha concluido. Se fija como plazo de reserva el de 1 año, salvo que con anterioridad desaparezcan las causas que dieron origen a la clasificación, adoptando el siguiente acuerdo: -----

<b>ACUERDO</b> <b>ACT/19/03/2010.2</b>	Se confirma la inexistencia de la información solicitada respecto de los años 1989 a 2004; y la confirmación de la clasificación como reservada respecto al 2010, con fundamento en el artículo 14, fracción VI, de la LFTAIPG y el Vigésimo Noveno de los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, toda vez que el proceso deliberativo no ha concluido. Se fija como plazo de reserva el de 1 año, salvo que con anterioridad desaparezcan las causas que dieron origen a la clasificación.
---	--

MSM

4. En desahogo del punto II. A. 3., concerniente a la solicitud folio 0001100062910, turnada a la Oficina del C. Secretario y a la Dirección General de personal, en la cual se requirió la siguiente información: "Solicito los nombres de los ex secretarios y ex subsecretarios de esta secretaría que reciben pensiones en la actualidad. Incluir el monto de la pensión, desde cuándo la reciben y si es posible, cuántos años laboraron los beneficiarios en la

CI. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



secretaría. En caso de que algún familiar reciba la pensión, incluir el nombre de éste y su relación con el ex funcionario. Gracias. Anexo un archivo formato pdf para ejemplificar mi solicitud. Es un recurso de revisión que incluye una lista de ex secretarios de la Defensa (o sus familias) que percibían pensiones en 2005. (Ver pag. 2). Incluyo el vínculo en Internet: [http://www.issfam.gob.mx/archivos/transparencia/info\\_adicional/recurso\\_revision.pdf](http://www.issfam.gob.mx/archivos/transparencia/info_adicional/recurso_revision.pdf)". (sic). Después de realizada una búsqueda exhaustiva en la Dirección General de Personal y en la Oficina del C. Secretario, no se localizó la información solicitada, por tanto solicitan al Comité de Información la confirmación de la inexistencia, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, adoptando el siguiente acuerdo:-----

<b>ACUERDO ACT/19/03/2010.3</b>	Se confirma la inexistencia de la información solicitada en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento. Se instruye a la Unidad de Enlace a orientar al particular a presentar una solicitud vía INFOMEX al ISSSTE.
-------------------------------------	---

5. En desahogo del punto II. A. 4., concerniente a la solicitud folio **0001100064910**, turnada a Oficina del C. Secretario, en la cual se requiere la siguiente información: "Solicito de la manera mas atenta.1. Copia Certificada, de la Celula Profesional, Grado Académico de Maestro, del Sr. Alonso Jose Ricardo Lujambio Irazabal. Titular del Despacho. Secretaria de Educación Publica. 2. Copia Certificada, del Titulo Profesional, Grado Académico de Maestro, Del Sr. Alonso Jose Ricardo Lujambio Irazabal. Titular del Despacho. Secretaria de Educación Pública .Sr. Alonso Jose Ricardo Lujambio Irazabal. Secretario del Despacho. Secretaria de Educación Publica." (sic) En respuesta, la citada unidad administrativa, manifestó que pondrá a disposición del particular las copias certificadas, previo pago de los derechos correspondientes, de la cédula profesional, título de licenciatura y maestría. Asimismo, indicó que respecto a la cédula profesional del grado académico de Maestro del C. Secretario, es inexistente, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, por tanto solicita al Comité de Información, la confirmación de la inexistencia, adoptando el siguiente acuerdo.-----

<b>ACUERDO ACT/19/03/2010.4</b>	Se confirma la inexistencia de cédula profesional del grado académico de Maestro del C. Secretario de Educación Pública Alonso Lujambio Irazabal, en términos de lo dispuesto por los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento
-------------------------------------	---

6. En desahogo del punto II. A. 5, concerniente a la solicitud de acceso a datos personales folio **0001100060710**, turnada a la Subsecretaría de Educación Superior,



Cl. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Dirección General de Educación Superior Universitaria y Subsecretaría de Educación Básica, en la que se requirió la siguiente información: *"beca Otorgada a Ricardo Araiza Sepulveda en 1964, Durante la administración del Presidente Adolfo Lopez Mateos, si existió y el numero de la misma, y si se hizo efectiva. Primer Grado escuela primadria Club De Leones #4 Mixocac, col Molino de Rosas Deleg. Alvaro Obregon, Mexico, D.F."* (sic). Al respecto, después de realizada una búsqueda exhaustiva en las citadas unidades administrativas, solicitan la confirmación de la inexistencia de lo requerido, con fundamento en los artículos 24 de la LFTAIPG y 78 de su Reglamento, adoptando el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO**  
**ACT/19/03/2010.5**

Se confirma la inexistencia de la información solicitada, en términos de lo dispuesto en los artículos 24 de la LFTAIPG y 78 de su Reglamento.

7. En desahogo del punto II. A. 6. concerniente a las solicitudes de acceso folios **0001100026410**, turnada a la oficina del C. Secretario, en la que se requirió la siguiente información: *"solicito documento que esta en poder del Mtro. Alonso Lujambio, secretario de la sep con fecha 11 de noviembre de 2009. documento que corresponde a la sec. General No. 126 ambos ingresado por las Sras. Clementina Silvia Vera Mendoza, Carmen Perez Mendoza, quienes firman como presidentas de las mesas directivas de ambos turnos, tambien solicito copias de las actas constitutivas del ciclo escolar 2009-2010 de las mesas directivas de ambos turnos de la misma sec. No 126. Documento en el que las personas firmantes Clementina Silvia Vera Mendoza y Maria del Carmen Perez Hernandez solicitan el desalojo del plantel Esc. Sec. No. 126 Ubicada en la calle Ricardo Flores Magon, Pueblo Santiago Zapotitlan, Delegacion, Tlahuac."* (sic). Al respecto, la citada unidad administrativa solicita al Comité de Información, confirmar de la versión pública que se hará entrega, la información confidencial eliminada, en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II, de la LFTAIPG, toda vez que se trata de datos personales, adoptando el siguiente acuerdo: -----

**ACUERDO**  
**ACT/19/03/2010.6**

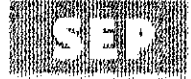
Se confirma la clasificación de confidencial de lo eliminado en la versión pública que se hará entrega, con fundamento en los artículos 18, fracción II, de la LFTAIPG, en relación con el 3, fracción II, del citado ordenamiento.

8. En desahogo del punto II. A. 7, concerniente a las solicitudes de acceso folios **0001100047710** y **0001100048910**, en las cuales se requirió, respectivamente: *"CONSULTAR EN EL ( IFAI ).CONSULTA AL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, CUANTOS CONVENIOS A CELEBRADO DEL AÑO 2000 A LA FECHA CON EL ( ILCE ), ALONSO LUJAMBIO. CUANTO DINERO SE LE A TRASFERIDO CON MOTIVO DE CADA UNO DE ESOS CONVENIOS? QUE RECIBE LA SECRETARIA A CAMBIO DE CADA UNA DE ESTAS TRASFERENCIAS?, CUANTO*

CI. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARIA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



LE ENTREGA AL GOBIERNO FEDERAL AL ( ILCE ),? PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL 2000 A LA FECHA. CUANTOS DIRECTORES GENERALES A TENIDO EL ( ILCE ), DESDE SU CREACIÓN A LA FECHA, CUANTOS HAN SIDO MEXICANOS Y CUANTOS EXTRANJEROS, FAVOR DE MANDAR UNA COPIA DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ( ILCE ) Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS. QUIEN AUTORIZA LA ESTRUCTURA DEL ( ILCE )? CUALES SON LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ( ILCE ). FAVOR DE MANDAR UNA COPIA ELECTRONICA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SEP Y EL ( ILCE ) DEL 2000 AL 2010." En archivo adjunto señaló: CONSULTAR EN EL ( IFAI ) CONSULTA AL SECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA, CUANTOS CONVENIOS A CELEBRADO DEL AÑO 2000 A LA FECHA CON EL ( ILCE ), ALONSO LUJAMBIO . CUANTO DINERO SE LE A TRASFERIDO CON MOTIVO DE CADA UNO DE ESOS CONVENIOS?, QUE RECIBE LA SECRETARIA A CAMBIO DE CADA UNA DE ESTAS TRASFERENCIAS?, CUANTO LE ENTREGA AL GOBIERNO FEDERAL AL ( ILCE ),? PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL 2000 A LA FECHA.CUANTOS DIRECTORES GENERALES A TENIDO EL ( ILCE ), DESDE SU CREACIÓN A LA FECHA, CUANTOS HAN SIDO MEXICANOS Y CUANTOS EXTRANJEROS, FAVOR DE MANDAR UNA COPIA DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ( ILCE ) Y DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS. QUIEN AUTORIZA LA ESTRUCTURA DEL ( ILCE )? CUALES SON LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ( ILCE ) FAVOR DE MANDAR UNA COPIA ELECTRONICA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SEP Y EL ( ILCE ) DEL 2000 AL 2010." (sic)-----

"CUANTOS CONVENIOS HA CELEBRADO DEL AÑO 2000 A LA FECHA LA SEP CON EL ILCE?CUANTO DINERO SE LE HA TRANSFERIDO CON MOTIVO DE CADA UNO DE ESOS CONVENIOS, QUE RECIBE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, A CAMBIO DE CADA UNA DE ESTAS TRASFERENCIAS?, CUANTO LE FUE ENTREGADO AL GOBIERNO FEDERAL AL ILCE PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL 2000 A LA FECHA. CUANTOS DIRECTORES GENERALES HA TENIDO EL ( ILCE ), DESDE SU CREACIÓN A LA FECHA, CUANTOS HAN SIDO MEXICANOS Y CUANTOS EXTRANJEROS, FAVOR DE MANDAR UNA COPIA DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ( ILCE ) Y DE LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN CELEBRADOS HASTA LA FECHA.QUIEN AUTORIZA LA ESTRUCTURA DEL ( ILCE )? CUALES SON LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ( ILCE ) FAVOR DE MANDAR UNA COPIA ELECTRONICA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SEP Y EL ( ILCE ) DEL 2000 AL 2010. CONSULTAR EN EL ( IFAI )CUANTOS CONVENIOS HA CELEBRADO DEL AÑO 2000 A LA FECHA LA SEP CON EL ILCE? CUANTO DINERO SE LE HA TRANSFERIDO CON MOTIVO DE CADA UNO DE ESOS CONVENIOS, QUE RECIBE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, A CAMBIO DE CADA UNA DE ESTAS TRASFERENCIAS?,CUANTO LE FUE ENTREGADO AL GOBIERNO FEDERAL AL ILCE PARA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DURANTE EL 2000 A LA FECHA.CUANTOS DIRECTORES GENERALES HA TENIDO EL ( ILCE ), DESDE SU CREACIÓN A LA FECHA, CUANTOS HAN SIDO MEXICANOS Y CUANTOS EXTRANJEROS,FAVOR DE MANDAR UNA COPIA DEL CONVENIO DE CREACIÓN DEL ( ILCE )Y DE LOS CONVENIOS DE MODIFICACIÓN CELEBRADOS HASTA LA FECHA QUIEN AUTORIZA LA ESTRUCTURA DEL ( ILCE )? CUALES SON LOS SALARIOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL ( ILCE ) FAVOR DE MANDAR UNA COPIA ELECTRONICA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE LA SEP Y EL ( ILCE ) DEL 2000 AL 2010." (sic)-----

Al respecto, la oficina del C. Secretario solicita al Comité de Información la confirmación de la clasificación como confidencial de los datos personales eliminados de la versión pública que se hará entrega, con fundamento en el artículo 18, fracción II, en relación con el 3, fracción II, de la LFTAIPG, adoptando el siguiente acuerdo:-----

<b>ACUERDO</b> <b>ACT/19/03/2010.8</b>	Se confirma la clasificación de confidencial de lo eliminado en la versión pública que se hará entrega, con
---	---

Handwritten signatures and initials, including 'MSM' and a large 'A'.



CI. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



	fundamento en los artículos 18, fracción II, de la LFTAIPG, en relación con el 3, fracción II, del citado ordenamiento.
--	---

9. En desahogo al punto II. B. 1., en relación al recurso de revisión número **5450/09**, derivado de la solicitud de folio número **0001100367209**, en la que cual se requirió: *"ANEXO ARCHIVO QUE ME ENTREGÓ LA SEP EN LA CUAL DETALLA MONTO ENTREGADO AL SNTE POR CONCEPTO DE CUOTAS, REQUIERO ME INDIQUEN EL NÚMERO DE TRABAJADROES DE LA EDUCACIÓN A LOS QUE SE LES DESCUENTA CADA MES, LA CUOTA QUE LA SEP REFIERE ENTREGA AL SNTE POR ESE CONCEPTO. LA INFORMACIÓN LA REQUIERO ACTUALIZADA AL AÑO 2009."* (sic). Únicamente respecto a los montos entregados por la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, por concepto de cuotas sindicales, al Sindicato de Nacional de Trabajadores de la Educación, de **2007 a 2008**, años en que todavía se encontraba bajo la tutela en **materia de transparencia** de esta Secretaría, se realizó una búsqueda de la información respectiva en las unidades competentes, a saber, Dirección General de Personal y Dirección General de Administración Presupuestal y Recursos Financieros, con objeto de verificar si se contaba con información que pudiera satisfacer lo solicitado por la particular, y que hubiese sido generada al igual que en el 2006, es decir, con motivo de alguna solicitud, o en cumplimiento a algún recurso de revisión, sin embargo, dicha búsqueda no arrojó resultados favorables, y, por ende, la información de referencia es inexistente en los archivos de esta Dependencia, con fundamento en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento, por tanto se solicita al Comité de Información, la confirmación de la inexistencia, adoptando el siguiente acuerdo.

<b>ACUERDO</b> <b>ACT/19/03/2010.9</b>	Se confirma la inexistencia de la información de los montos entregados por la Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, por concepto de cuotas sindicales, al Sindicato de Nacional de Trabajadores de la Educación, de <b>2007 a 2008</b> , con fundamento en los artículos 46 de la LFTAIPG y 70, fracción V, de su Reglamento
---	---

10. En desahogo al punto II. B. 2., en relación al recurso de revisión número **5633/09**, derivado de la solicitud folio número 0001100359909, en la cual se requirió: *"a) Solicito copia de la nomina del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla del mes de marzo, esto es la primera y la segunda del año 2008, así como copia de la nomina de dicho plantel del mes de noviembre, esto es la primera y la segunda del año 2008; b) Solicito copia de la nomina del personal docente y administrativo del Instituto*

CI. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



Tecnológico de Tlalnepantla del mes de marzo, esto es la primera y la segunda del año 2009, así como copia de la nomina de dicho plantel del mes de julio y agosto, la primera y la segunda del año 2009; c) Solicito el horario del profesor Sorkin Álvarez Abraham, de enero a junio del año 2009 y el de agosto- diciembre 2009, quien actualmente trabaja en el Instituto Tecnológico de Tlalnepantla; d) Solicito copia de todas las convocatorias que se realizaron en la administración del Ingeniero Oscar Castellanos Hernández, como Director del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla, esto es a partir del 16 de febrero del año 2008 hasta el día de 21 de agosto del año 2009; e) Cuales fueron las plazas que se convocaron tanto docentes como administrativas, a que personas se les adjudico; f) Cuales fueron las personas que participaron en las convocatorias, que documentación presentaron; g) Cuales fueron los criterios tomados por dicha institución para la adjudicación de dichas plazas y a quienes; h) Todos los expedientes y/o documentos que se generaron en cuanto al procedimiento de la convocatoria y muy en especial la que se genero para el otorgamiento de la plaza docente que obtuvo Hortensia Casimiro Garfias así como la de María Guadalupe Ángeles Céspedes y de no existir convocatoria cual fue el criterio para que se le adjudique la plaza que ostentan y cual es esta; i) Copia del nombramiento de Emmanuel de León García, quien es hijo del secretario de la delegación sindical D-II-26 de dicho Tecnológico; j) Se generó una denuncia de personal docente que tiene actualmente titulo y cedula falsos, como el caso de Sorkin Álvarez Abraham así como Juana Patricia Vallejo Hernández, entre otros, solicito que me informe el estado procesal de dichas personas y si actualmente están otorgando clase frente a grupo y cual ha sido la intervención de dicho Tecnológico ante dicha situación; k) Se otorgo el cambio de Adscripción de Tecnológico del profesor Jorge Varela Rodríguez, solicito copia del documento en donde se autoriza por parte del Director y del Sindicato para el cambio de adscripción al Tecnológico de Tehuacán Puebla y cuales fueron los motivos de dicho cambio; l) Se otorgo el permiso para que el profesor Miguel Ángel López Gutiérrez solicito dicho oficio y cual es el motivo para ello; m) Solicito el fundamento legal para otorgar el permiso de cuatro horas que utiliza el personal docente y no docente para llegar dos horas tarde o para salir dos horas temprano; n) Solicito copia de las tarjetas de control y asistencia de todo el personal no docente (administrativo) del mes de marzo del año 2008 así como copia de las tarjetas de control y asistencia del mes de abril del año 2009; o) Solicito copia de todos los dictámenes de promoción y/o todas las promociones de los jefes de Departamento, Directores, Subdirectores del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla, que se han realizado a partir del mes de febrero del año 2008 hasta agosto del año 2009; p) Copia de los dictámenes de promoción y/o todas las promociones de la Licenciada Carmen Fabiola Jiménez Govea." (sic). Al respecto, la unidad administrativa competente para atender la solicitud de referencia, Dirección General de Educación Superior Tecnológica (DGEST), manifestó que respecto al punto número a) de la solicitud, en aras de la transparencia la información se encontraba disponible en versión pública consistente en **650 copias simples, que incluye las nóminas del Sistema SIAPSEP** del personal docente y administrativo del Instituto Tecnológico de Tlalnepantla de los meses, quincenas y años solicitados, en la que únicamente se eliminará la información confidencial en términos de lo dispuesto por los artículos 18, fracción II, de la LFTAIPG, en relación con el 3, fracción II, a saber, Registro Federal de Causantes, Clave Única de Registro de Población, percepciones y deducciones que se generen con motivo de la decisión libre y voluntaria de los empleados, como sería

CI. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARIA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



contratar seguros de vida, de gastos médicos mayores (potencialización) o de automóvil; percepciones que se hayan generado con motivo de una sentencia judicial, como sería el caso de la pensión alimenticia y aportaciones adicionales extraordinarias al Seguro de Separación Individualizado *-criterio adoptado en la resolución del recurso de revisión 4751/07, Comisionada María Marván Laborde-*; versión pública que se elaborará una vez que el particular realice el pago correspondiente, toda vez que la información la solicitó en copia simple (modalidad elegida en la solicitud de acceso a la información pública). Por tanto, solicita la confirmación de confidencialidad de lo eliminado en la versión pública que se hará entrega, adoptando el siguiente acuerdo:----

<b>ACUERDO</b> <b>ACT/19/03/2010.10</b>	Se confirma la confidencialidad de lo eliminado en la versión pública que se hará entrega, de conformidad con los artículos 18, fracción II, de la LFTAIPG, en relación con el 3, fracción II.
--	--

11. En desahogo al punto III, en asuntos generales, se hace del conocimiento de los miembros Comité de Información, que con fecha 2 de marzo del año en curso, mediante la herramienta de comunicación del IFAI, dicho Instituto notificó los resultados de la evaluación correspondiente al segundo semestre de 2009, adoptando el siguiente acuerdo:-----

<b>ACUERDO</b> <b>ACT/19/03/2010.11</b>	Se toma nota y se felicita a la Unidad de Enlace ya que las calificaciones obtenidas mejoraron considerablemente.
--	---

No habiendo más asuntos que tratar se da por terminada la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Información, siendo las doce horas con treinta minutos, del día 19 de marzo de 2010, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron en la misma, para los efectos legales a los que haya lugar.-----

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

  
**LIC. MIGUEL SALCEDO FERNÁNDEZ**  
**SUPLENTE DEL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE,**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

CI. Sesión Ordinaria 19/03/2010



SECRETARÍA DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA



C.P. PEDRO TRONCOSO SÁNCHEZ,  
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA  
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN  
PÚBLICA Y SUPLENTE DEL TITULAR ÓRGANO  
INTERNO DE CONTROL EN LA SEP

MTRO. EDGAR OCTAVIO IBARRA MORALES,  
DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y  
SUPLENTE DEL OFICIAL MAYOR

LIC. ADI LOZA BARRERA  
SECRETARÍA TÉCNICA  
DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN